



CIRCULAR ASFI/ 678 /2021 La Paz, 0 4 MAYO 2021

Señores

Presente

REF: MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN Y AL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

## Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, considerando los siguientes aspectos:

# 1. Reglamento para el Envío de Información

### Sección 2: Información diaria

En el Artículo 2° (Plazo de envío de la información diaria), se incorpora como reporte de información diaria, a los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, así como los créditos refinanciados y/o reprogramados, estableciéndose plazos para su envío.

## Sección 12: Disposiciones Transitorias

En el Artículo 3° (Plazo de implementación), se añade el numeral 7, contemplando que el reporte de refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, así como de las operaciones refinanciadas y/o reprogramadas entran en vigencia, para su envío de forma diaria, a partir del 1 de junio de 2021.

AGL/VRC/MMV/Felix Quispe H.

Pág. 1 de 2

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 53336286 · 533





## Anexo 1.a.: Matriz de Información Periódica

En el detalle de la información diaria, se incorpora el reporte D012, correspondiente a los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, así como de los créditos refinanciados y/o reprogramados, detallándose a las entidades supervisadas que les aplica al efecto.

# 2. Reglamento de Aplicación de Multas por Retraso en el Envío de Información

# Sección 4: Disposiciones Transitorias

En el Artículo Único (Plazo de implementación), se añade el numeral 6, estableciéndose que las modificaciones al Anexo 1: "Información sujeta a multa", aprobadas con Resolución, entran en vigencia a partir del 1 de junio de 2021.

# Anexo 1: Información Sujeta a Multa

En el detalle de la información diaria, se incorpora el reporte D012, correspondiente a los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, así como de los créditos refinanciados y/o reprogramados.

Las modificaciones e incorporaciones anteriormente descritas se insertan en el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y en el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Atentamente.

Adj.: Lo Citado

AĞL/VRC/MMV/Felix Quispe H.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO at Autoridad de Supervisión

del Sistema Financiero

Autorida de Sistema del Sistem

Pág. 2 de 2

La Pat Officina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta no de Av. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · La Patrice Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosi: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, 20 · Capería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) Avijandro: 706 – 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla Villafuerte 1559 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · 3336286 · Sas: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Aviermbre, Zona Central · Telf: (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439774 · Fax: (591-4) 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





RESOLUCIÓN ASFI/ La Paz, 0 4 MAYO 2021 362

/2021

## **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, la Ley N° 393 de Servicios Financieros, la Ley N° 1294 Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, modificada por la Ley N° 1319 de 25 de agosto de 2020, el Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, las Resoluciones SB N° 029/2001, SB N° 168/2007, ASFI/291/2019 y ASFI/1035/2019, de 15 de marzo de 2001, 26 de diciembre de 2007 y 10 de abril y 2 de diciembre de 2019, respectivamente, el Informe ASFI/DNP/R-80246/2021 de 28 de abril de 2021, referido a las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, ambos contenidos en la Recopilación de Normas para Servicios Financieros y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 331 de la Constitución Política del Estado, prevé que: "Las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme con la Ley".

Que, el Parágrafo I del Artículo 332 de la Constitución Política del Estado, determina que: "Las entidades financieras estarán reguladas y supervisadas por una institución de regulación de bancos y entidades financieras. Esta institución tendrá carácter de derecho público y jurisdicción en todo el territorio boliviano", reconociendo el carácter constitucional de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Que, el Parágrafo I del Artículo 8 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, dispone que: "Es competencia privativa indelegable de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI ejecutar la regulación y supervisión financiera, con la finalidad de velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las entidades

AGL/VRC/MM/V

Pág. 1 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislaco Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 − 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 6439777 ·





financieras y preservar la estabilidad del sistema financiero, bajo los postulados de la política financiera, establecidos en la Constitución Política del Estado".

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, establece que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, tiene por objeto regular, controlar y supervisar los servicios financieros en el marco de la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los Decretos Supremos reglamentarios, así como la actividad del mercado de valores, los intermediarios y entidades auxiliares del mismo".

Que, mediante Resolución Suprema N° 27285 de 30 de noviembre de 2020, el señor Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia designó al Lic. Juan Reynaldo Yujra Segales, como Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

# **CONSIDERANDO:**

Que, el Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), dispone entre las atribuciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), las siguientes:

"d) Vigilar el cumplimiento de las normas que regulan la actividad de intermediación financiera y los servicios financieros complementarios.

(...)

t) Emitir normativa prudencial de carácter general, extendiéndose a la regulación de normativa contable para aplicación de las entidades financieras".

Que, el Parágrafo I del Artículo 29 de la LSF, dispone que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI requerirá de cada entidad bajo su ámbito de competencia el o los documentos, reportes u otros necesarios, en el marco de sus atribuciones".

Que, el Parágrafo I del Artículo 39 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros, determina en cuanto a los reportes de información que: "La normativa regulatoria emitida por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI establecerá los requisitos y procedimientos para el reporte de información relativa a la gestión de riesgos, por parte de las entidades financieras".

AGL/VRC/MMV

Pág. 2 de 6

Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta All. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · Telf: (591-2) 12311818 · Casilla N° 6118 · Telf: (591-2) 2834449 · Potosfi Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Calle Reyes Ortiz N° 20, Sona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18. de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439777 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439775 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





Que, el Parágrafo II del Artículo 43 de la LSF, dispone sobre la sanción con multa, que: "En el caso de deficiencias de encaje legal y retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero - ASFI, las multas determinadas se aplicarán, de acuerdo a normativa expresa emitida al efecto".

Que, el Artículo 1 de la Ley N° 1294 Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, modificado por la Ley N° 1319 de 25 de agosto de 2020, estipula lineamientos en cuanto al diferimiento de pago de capital e intereses.

Que, el Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, tiene por objeto establecer que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), realicen el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas, determinando en su Artículo 3 que: "La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, está encargada de controlar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto Supremo, así como emitir las disposiciones necesarias para su cumplimiento".

Que, con Resolución SB N° 168/2007 de 26 de diciembre de 2007, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento para el Envío de Información a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, al presente denominado **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, ahora contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

Que, con Resolución ASFI/1035/2019 de 2 de diciembre de 2019, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó las últimas modificaciones al **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**.

Que, a través de Resolución SB N° 029/2001 de 15 de marzo de 2001, la entonces Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó y puso en vigencia el Reglamento de Multas por Retraso en el Envío de Información, ahora denominado **REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.

AGLVRC/MMV

Pág. 3 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av/Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 231818 · Casilla N° 6118 · El/Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Glería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6330858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Aniilo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 64397





Que, con Resolución ASFI/291/2019 de 10 de abril de 2019, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, aprobó las últimas modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN.

Que, los numerales 15) y 16) del Artículo 3°, Sección 1 del Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 3° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, definen a la "Reprogramación" y al "Refinanciamiento".

Que, el Artículo 18°, Sección 10 del Reglamento citado en el párrafo anterior, establece el tratamiento del refinanciamiento y/o reprogramación de créditos con cuotas que fueron diferidas, definiendo al "Refinanciamiento de créditos cuyas cuotas fueron diferidas", así como a la "Reprogramación de créditos cuyas cuotas fueron diferidas".

## **CONSIDERANDO:**

Que, en sujeción a lo estipulado en el Parágrafo I del Artículo 29 de la Ley N° 393 de Servicios Financieros (LSF), que faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), a requerir de cada entidad supervisada el o los documentos, reportes u otros necesarios, concordante con lo previsto en el Parágrafo I del Artículo 39 de la misma Ley, que determina que la normativa de ASFI establecerá los requisitos y procedimientos para el reporte de información relativa a la gestión de riesgos, por parte de las entidades financieras, tomando en cuenta además las atribuciones de esta Autoridad de Supervisión, previstas en el Artículo 23 de la citada Ley y debido a que, por lo señalado en el Artículo 1 de la Ley N° 1294 Excepcional de Diferimiento de Pagos de Créditos y Reducción Temporal del Pago de Servicios Básicos, modificado por la Ley Nº 1319 de 25 de agosto de 2020, se incorporaron lineamientos en cuanto al diferimiento de pago de capital e intereses, para que posteriormente, con el Decreto Supremo N° 4409 de 2 de diciembre de 2020, se prevea que las Entidades de Intermediación Financiera (EIF), realicen el refinanciamiento y/o reprogramación de las operaciones de crédito, cuyas cuotas fueron diferidas, facultando dicho Decreto Supremo a que ASFI controle y verifique lo dispuesto por el mismo, así como a emitir las directrices necesarias para su cumplimiento, regulándose en el Reglamento para la Evaluación y Calificación de Cartera de Créditos, el tratamiento refinanciamiento y/o reprogramación de créditos con cuotas que fueron diferidas, así como la reprogramación y el refinanciamiento, es pertinente incorporar la remisión de los reportes de los refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos

AGLVAC/MM/V

Pág. 4 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 · 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galerá El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 · 3336286 · 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439777 · 6439776 · Tarija: Centro de consulta, Calle Junín N° 451 entre 15 de Abril y Virgilio Lema · Telf: (591-4) 6113709





cuyas cuotas fueron diferidas, así como de los créditos que sean refinanciados y/o reprogramados, en el **REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN**, coadyuvando de esta forma a un efectivo seguimiento y supervisión de las citadas operaciones, en el marco de la normativa vigente.

Que, por lo señalado en el párrafo anterior y en el marco de lo dispuesto en el Parágrafo II, Artículo 43 de la LSF, en lo que respecta a la aplicación de multas por retrasos en la presentación de información periódica por parte de las entidades financieras a ASFI y con el propósito de armonizar el REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, con el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, se deben incluir en este último, directrices en cuanto al reporte de refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas cuotas fueron diferidas, así como el reporte de los créditos refinanciados y/o reprogramados.

Que, dado que la aplicación del REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y del REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, requiere una adecuación de procedimientos, sistemas y procesos de las entidades alcanzadas por los mismos, corresponde disponer plazos para su entrada en vigencia.

Que, con base en los fundamentos señalados, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución, se modifica la siguiente normativa de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros:

# 1. REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

El Artículo 2° de la Sección 2, el Artículo 3° de la Sección 12 y el Anexo 1.a. "Matriz de Información Periódica".

# 2. REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN

El Artículo Único de la Sección 4 y el Anexo 1 "Información Sujeta a Multa".

#### **CONSIDERANDO:**

AGL/VECTMMV

Que, mediante Informe ASFI/DNP/R-80246/2021 de 28 de abril de 2021, se concluye que las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN y al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, tienen el propósito de que ASFI cuente con información de refinanciamientos y/o reprogramaciones de créditos cuyas, cuotas fueron diferidas, así como de las operaciones refinanciadas y/o

Pág. 5 de 6

La Paz: Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Africe N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz·N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2311818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · Potosí: Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Valería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · Oruro: Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · Santa Cruz: Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · Cobija: Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Noviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · Cochabamba: Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584506 · Sucre: Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 · 6439





reprogramadas, a objeto de un efectivo seguimiento y supervisión a dichas operaciones por parte de esta Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, recomendando la elaboración de la Resolución correspondiente.

## **POR TANTO:**

El Director General Ejecutivo a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

## **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo III, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS POR RETRASO EN EL ENVÍO DE INFORMACIÓN, contenido en el Capítulo IV, Título II, Libro 5° de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros, de acuerdo al texto que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lic. Reynaldo Yujra Segales DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO a.i.

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero

Service of the servic

Vo.Bo

o Bo. 1 na isabel uisbert Huiza

andro

le Oca

Vo.Bol

AGL/VRC/MMV

Pág. 6 de 6

SOPLURINACIONAL DE POP

Supervision del Sistem

La Party Oficina central, Plaza Isabel La Católica N° 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla N° 447 · Condominio Torres Del Poeta Av. Arce N° 2519, Torre "A", pisos 4, 5, 6 · Calle Reyes Ortiz N° 73 Esq. Federico Zuazo Edificio Gundlach, Torre Este, Piso 3 · Telf: (591-2) 2331818 · Casilla N° 6118 · El Alto: Centro de consulta, Av. Ladislao Cabrera N° 16 (Cruce Villa Adela) · Telf: (591-2) 2834449 · **Potosí:** Centro de consulta, Plaza Alonso de Ibáñez N° 20, Galería El Siglo, Piso 1, Zona Central · Telf: (591-2) 6230858 · **Oruro:** Centro de consulta, Pasaje Guachalla, Edif. Cámara de Comercio, Piso 3, Of. 307 · Telf: (591-2) 5117706 - 5112468 · **Santa Cruz:** Oficina departamental, Av. Irala N° 585 Esq. Av. Ejército Nacional, planta baja Of. N° 2,3 y Piso 2 Of. N° 201, Primer Anillo, Casilla N° 1359 · Telf: (591-3) 3336288 · 3336287 - 3336286 - 3336285 · Fax: (591-3) 3336288 · **Cobija:** Centro de consulta, Av. Teniente Coronel Emilio Fernández Molina N° 046, entre Calle Beni y Sucre · Telf: (591-3) 8424841 · **Trinidad:** Centro de consulta, Calle Antonio Vaca Díez N° 26 entre Nicolás Suárez y Av. 18 de Joviembre, Zona Central · Telf (591-3) 4629659 · **Cochabamba:** Oficina departamental, Calle Colombia N° 364 casi Calle 25 de Mayo · Telf: (591-4) 4584505 · **Sucre:** Centro de consulta, calle Ayacucho entre Loa y Junín, planta baja Edificio (ex) ECOBOL · Telf: (591-4) 6439777 - 6439777

# SECCIÓN 2: INFORMACIÓN DIARIA

Artículo 1º - (Contenido de la información diaria) Las entidades supervisadas deben remitir en forma diaria la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, conforme a los tipos de envío, formatos, nombres de archivos y sistemas señalados en el mismo, así como el nombre de grupo asignado al conjunto de archivos electrónicos cuando corresponda, para su envío.

La información diaria adicional será reportada en circunstancias específicas, a requerimiento de ASFI. El período de inicio y finalización del envío correspondiente a dicha información será comunicado oficialmente por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

Artículo 2º - (Plazo de envío de la información diaria) Las entidades supervisadas deben enviar la información diaria detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, en los siguientes plazos:

a. Información financiera diaria remitida a través del SCIP.

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información correspondiente:	Plazo para el envío
D001 a D005	Diario Encaje	Al primer y segundo día hábil de cada mes	Hasta horas 14:00 del tercer día hábil.
	en e	Al tercer día hábil y posteriores de cada mes.	Hasta horas 14:00 del siguiente día hábil.
D009	Diario Información Adicional	Al día	El mismo día*.
D010	CC – Diario	Al día	El siguiente día hábil.
D011	Transferencias Al y Del Exterior		Hasta horas 14:00 del siguiente día hábil.
		Al primer y segundo día hábil de cada mes	Hasta horas 14:00 del tercer día hábil.
1 N 1	refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas	Al tercer día hábil y posteriores de cada mes.	Hasta horas 14:00 del siguiente día hábil.

<sup>\*</sup> La hora límite para el envío de información será comunicada por ASFI.

### **b.** Información diaria capturada y procesada mediante el SCO-BCB.

Código(s)	Nombre del grupo de archivos electrónicos	Información correspondiente:	Plazo para el envío
D006	Diario Tasas de Interés Activas	Al día	Hasta horas 14:00 del siguiente día hábil.
D007	Diario Operaciones Interbancarias		
D008	Diario Tipo de Cambio		

Artículo 3° - (Fines de semana y feriados) Las operaciones financieras realizadas los días sábados, domingos y feriados nacionales deben ser registradas en el sistema contable de las entidades supervisadas, consignando la fecha en que efectivamente se llevaron a cabo, con todos



los efectos financieros y económicos que ello implique y reportadas mediante el SCIP o el SCO-BCB, según corresponda, el siguiente día hábil, considerando al efecto, las siguientes excepciones:

- a. Para los reportes con código D001, D002, D003, D004 y D005, cuando la entidad supervisada no realice operaciones financieras, debe repetir los saldos del último día que las tuvo y reportarlas el siguiente día hábil;
- b. En el caso del Reporte de transacciones de compra y venta de moneda extranjera (código D010), la entidad supervisada no debe reportar ningún archivo cuando no realice operaciones en sábados, domingos o feriados (nacionales, departamentales o locales);
  - La entidad supervisada, debe comunicar a ASFI, mediante carta, la suspensión de atención al público por feriado local, determinado por ley y/o disposición legal expresa, dentro el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos previos al feriado local;
- c. Para la información que se envía al BCB mediante el SCO-BCB y el Reporte de transferencias al y del exterior, la entidad supervisada procederá según los siguientes criterios:
  - 1. El Reporte de tasas de interés (código D006) debe ser remitido de lunes a domingo incluyendo feriados, correspondiendo enviar los archivos con tasas de pizarra, cuando no existen opéraciones que reportar;
  - 2. El Reporte de tasas interbancarias (código D007) debe ser remitido de lunes a domingo incluyendo feriados, correspondiendo enviar archivos sin datos cuando no realiza operaciones;
  - 3. El Reporte de tipos de cambio (código D008) debe ser remitido de lunes a domingo incluyendo feriados, correspondiendo enviar archivos sin datos cuando no realiza operaciones;
  - 4. El Reporte de transferencias al y del exterior (código D011) debe ser remitido de lunes a domingo, correspondiendo enviar archivos sin datos cuando no realiza operaciones.
- d. Cuando la entidad se vea obligada a suspender la atención al público por factores externos a su control no reportará ningún archivo. No obstante, debe comunicar a ASFI, mediante carta, las razones de la suspensión de atención al público y consecuentemente, el no envío de información, en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de ocurrido el hecho.
- e. Cuando el primer o segundo día hábil del mes, anteceden a fines de semana y/o feriados, la información financiera debe ser reportada hasta horas 14:00 del tercer día hábil, conforme lo señalado en el inciso a del Artículo 2° precedente.
- f. Para el envío de información diaria, en el caso de feriados departamentales o locales, se procederá de la siguiente manera:

Feriado en:	Oficina central en:	Sucursales en otros departamentos o localidades:	Día de envío de Información:
Departamento A	A Departamento A		Día feriado: La entidad no envía ningún tipo de información.
Localidad A	o Localidad A	Si	Siguiente día hábil: Envío de dos archivos (uno por el día anterior al feriado y otro por el día feriado).



Feriado en:	Oficina central en:	Sucursales en otros departamentos o localidades:	Día de envío de Información:
			<b>Día feriado</b> : La entidad no envía ningún tipo de información.
Departamento A  o  Localidad A	Departamento A o Localidad A	No	Siguiente día hábil: Envío de dos archivos (uno por el día anterior al feriado y otro por el día feriado, cuando corresponda de acuerdo a lo establecido en los incisos a, b, c y d del presente Artículo).
Departamento A o Localidad A	Departamento B o Localidad B	Si o No	La entidad realiza el envío normal de la información.

Artículo 4° - (Reporte de posición en moneda extranjera) La entidad supervisada sujeta al envío del "Reporte de posición en moneda extranjera", conforme se detalla en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, debe elaborar el Reporte de Posición en Moneda Extranjera, realizando el registro de la posición por moneda extranjera y en metales preciosos que mantiene, considerando lo siguiente:

- a. Los importes deben expresarse en bolivianos;
- b. A efectos de realizar el cálculo de conversión del valor de monedas y metales preciosos, se debe utilizar la tabla de cotizaciones publicada por el Banco Central de Bolivia (BCB), correspondiente al cierre de cada día. En el caso del dólar estadounidense se debe utilizar el tipo de cambio de compra;
- c. Las monedas extranjeras y metales preciosos se deben reportar utilizando, en cada caso, la codificación asignada en el Manual de Envío de Información Electrónica a través del SCIP;
- d. La información contenida en el "Reporte de posición en moneda extranjera", debe estar integramente validada y cuadrada con los saldos de las cuentas en Moneda Extranjera del balance consolidado.

Artículo 5° - (Información no presentada) La información con periodicidad diaria, que no sea recibida en la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), dentro de los treinta (30) días calendario, posteriores, al plazo establecido para su envío, conforme lo detallado en el Artículo 2° de esta Sección, será considerada como "no presentada" para efectos del cálculo de multas por retraso en el envío de información.



# SECCIÓN 12: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1° - (Remisión información Anexo 4.29) Para el envío de la información correspondiente al primer semestre de la gestión 2013, las entidades supervisadas deben considerar únicamente, el llenado de las cuatro (4) primeras columnas del Anexo 4.29. A partir de la información correspondiente al segundo semestre de la gestión 2013, deben efectuar el llenado de las cinco (5) columnas establecidas en el Anexo 4.29.

Artículo 2° - (Envío de información de nuevas entidades) Las Instituciones Financieras de Desarrollo y las Cooperativas de Ahorro y Crédito Societarias, en proceso de adecuación, así como las Entidades Financieras de Vivienda que obtengan su Licencia de Funcionamiento en la gestión 2015 y posteriores, realizarán el envío de la información detallada en el Anexo 1.a "Matriz de Información Periódica" del presente Reglamento, con "Tipo de Envío = E (Electrónica)", a través del Sistema de Captura de Información Periódica.

Artículo 3º - (Plazo de implementación) Para la implementación del presente Reglamento, se disponen los siguientes plazos:

- 1. Las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el mes de octubre de 2015, entran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015.
- 2. Las entidades supervisadas deben remitir el primer informe semestral a ASFI del cálculo del Indicador de No Operatividad de Cajeros Automáticos (INO) promedio mensual, conforme lo establecido en el Artículo 4°, Sección 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Cajeros Automáticos, contenido en el Capítulo I, Título VI, Libro 2° de la RNSF.
- 3. Las disposiciones referidas al envío de información diaria, semanal y mensual, incorporadas en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas en el més de abril de 2016, entran en vigencia a partir del 9 de mayo de 2016.
- 4. Las entidades de intermediación financiera deben remitir el primer Balance Social y el Informe sobre los Servicios Financieros Orientados a la Función Social, conforme lo establecido en el Artículo 2°, Sección 6 del Reglamento para la Función Social de los Servicios Financieros, contenido en el Capítulo I, Título I, Libro 10° de la RNSF.
- **5.** Las modificaciones al presente Reglamento, referidas a la codificación y denominación de reportes, aprobadas en el mes de mayo de 2017, entran en vigencia a partir del 1 de julio de 2017.
- **6.** El envío de los archivos consignados con los códigos "MB20", "MC14", "MC15", "MC16" "MC19" y "MC20" aplica a partir del reporte correspondiente al mes de agosto de 2017.
- 7. El reporte de créditos refinanciados y/o reprogramados créditos refinanciados con cuotas diferidas y/o reprogramados con cuotas diferidas, incorporado en las modificaciones al presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/362/2021 de 4 de mayo de 2021, entran en vigencia, para su envío de forma diaria, a partir del 1 de junio de 2021.



Libro 5°, Titulo II, Capitulo III Anexo I.a: Matriz de Información Periódica

/ //						////				
						///				
		. /				/ /		Think is		
		1						Chillips . C.	. :	
	40	/	/		/,	,	/2	<b>/</b>	/	
	in the second		/			/	/  }	عي	/	
	sel e	/	/	/ de	nida	ر جي	lina	ja j	/	
	or <sup>o</sup>	<b>/</b> ·	,one	OTH.	55.5	Ζ.	er.	/		
	, <del>4</del>		300	ene.	_	Q	chi	Š		•
	du		\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	, (°	/	/		/	/	7
	/ °/		, 3 <sup>45</sup>	TITLE .	) 88	ď	/	.×	/	
	/ A.	lec	* /		205	/	3	89	cci	, acti
	E Marie	right	/	or of		<b>/</b> 8		//	/	raio
		, of .		0		۰	0_	_ع	c	٥
	E SCIP	Diario Encaie	dEnvio	3. 1.79	*	L.	*			
	т	· ·	2, 0, 0, 0, 0, 1, 1, 1, 1				╀			
irenje regar			OLUMBAN COMPANY TO	-		Ů	-			(1) (1)
artamentos			IFAAAAMMDDS.CodEnvio		*	*	* *			3,0
Company (CIR)	Т		TEA A A AMACID CodEnsio		╀	,	,			
	П									
in en moneda extranjera		•	IFAAAAMMDDX.CodEnvio	m	*	*	*			
interim	Т	Diario Tuese de Interes Activas	TAsmindd 2in	4	*	*	*			
	-1	The state of the s	-							
interbutuarias .		Diano Operaciones Interbancarias	_	4	*	*	*			
de cambio	Г	Diarro Tino de Cambio	TCanumdd zip	4-	*	*	Ľ			*******
	7						4			
na adicional		Diarro Información Adicional	IAAAAMMDDA.Codenvo			*				
de compra y Venta de moneda exfrantera	Γ.	CC - Diario	CVAAMMDDA CodEnvio	L					*	(2)
				4						
nsferencias al y del exterior		Transferencias Al y Del Extérior	TRAAMMODA.CodEnvio		*	*	*			3
The second secon	Т	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	COAAAAADOO CodEssio		1		,1			417
anciados V/o reprogramados - Creditos reimanciados con cuotas dilendas V/o		Creditos retinanciados y/o	CSAAAAMIMIDIDC COGERVIO	7.	*	k	× ×			(+1)
s con cuotas diteridas		reprogramados			1					
mites de liquidez	_		IFAAAAMMDDN.CodEnvio	۶ ۰	2 *	H	* *			(1)
Zonishu sa cau	7	The second secon		,						
royectado			IF AAAAMMDDO.CodEnvio	5	*	*	* *			Ξ
	т			1	ł			1	1	
bilidad at nesgo cambiano			II SAAAAMMDDS Codenyo	_		*	*			
imites de liamidez	Г		TEAAAAMMDDU CodEnvio	: 5	. 2	*	*			. (1)
	71	· · ·					1			
s ratios de sensibilidad por riesgo de tipo de cambio			IFSAAAAMMDDSA.CodEnvio	L03T04C01 4	*	*	*			
	T		at contact of the state					1		
activus		Mensual Balance	IF AAAAMMINDI' Codenyo	L03106C01 3 - 1 72	*	*	* *			
som	E SCIP		IFAAAAMMIDDC.CodEnvio	MCEF	*	*	*	* *	*	
The second control of	7		Transport Cultimate	NO EE	╀		ļ	1		3
eros depurtamentalizados	_		FAAAMMDDB.CodEnvio	MCEF	*	*	*			( <u>;</u>
de depósitos del público consolidado por saldos.	E SCP		T'AAAAMMDDG.CodEnvio	L05T02C03	* '* 18.A *, *	*	*			3,0
de demonstrat del robblica demonstratament landa non milden	1	í	TEA A A MANATON CodEposio	1.05T03C03	4 000	,	,			5
re nepositos nei puorico neparantenanteno por santos	Т		TOWNS TO THE PROPERTY OF THE P	CONTRACTOR OF			-			
de depósitos del público consolidado por número de cuentas			T-AAAAMMDDH.CodEnvio		*	*	*			€ (€)
de denásitos del público departamentalizado nor número de cuentas	1		TEAAAMMDDJ CodEnvio		*	*	* *			000
					4					27.5
onetaria	_		IFAAAAMMDDE CodEnvio			*	-			(1)
	ī -		FAAAAMMDDA CodEnvio	1,02T02C08	*	*	* *			(1) (1)
	Т		T 0 1000 0 11 11 11		1.			1		
mentano de canificación de cartera	$\neg$		IF AAAAMMINDIF COGERAN		4	*	×			
lepartumentos			FAAAMMDDS:CodEnvio		*	*	*			33
enattumento y localidad	Т		TAAAAMININ CodEngo		H	*	*			000
character to the street	Т		The control of the co		+			1		
aciones con EIF)			J. AAAAMMIDIDK. Codenvio		_	*	*	* * *	*	
	_		IFAAAAMMDDM.CodEnvio	~	*	*	* *			Ξ
	7		The A A A D O CONT.		*	,				
ion en moneda exulanțera	7		IL VANAMINITATION CORESIANO		4	*	K.			
aciones subordinadas instrumentadas mediante bonos	_		FFAAAAMMDDQ.CodEnvio		_	*	*			
aciunes suburdinadas instrumentadus mediunte contrato de prestamo	Г		TEA A A MANDOK CodEntio		L	*	4			
	_				4					
r plazo de vencimiento			FAAAAMMDDV.CodEnvio		*	*	*			3, 3, 7
the de balance nor denariaments y consolidado	Г		IFAAAAMMIDDD CodBovin		*	*	*			
	Т									
Imanciamiento computable	$\neg$		IF AAAAMMUUDAA.COGERNIO	4	*	-				
	_		CRAAAAMMDDK.CodEnvio	T03T02C02	*	*	* *			€
	1	Crediticia	CDAAAAA CDDB CodEccio		'	-	1			: 5
			CINAMADOLICOGENIO							(4)
			CRAAAAMDDO.CodEnvio		*	*	_	1 2 3 3 3 3 3 3 4		(4)
	Т		U. 0 1000 0 11 100		+	+				
			CRAAAAMIDDM.Codenvo		,	*	* .			<del>(</del>
	Т		CRAAAAMMDDI CodFuvio		╀	*	*			
			orium management de la constitución de la constituc		4					
			CRAAAAMMDDN CodEnvio		*   *   *	*	* *			
					+	1				
	_		CRAAAAMMDDQ.Codenvio			*	*			
fideirotmisos	T		CRAAAAMINDS CodEnvio		╀	*	*			
Total Control of the	_1				+					
y contingente por el tipo de garantía	E SCIP	/ 	CRAAAAMMDDG.CodEnvio		*	*	* * *			
	_					_	-			
									,	
■ 하고 만드라면 한 한 만드라면 된 만드라면 된 만드라면 되었다면 한 한 만든	Detaile de la información   Balance dianto - Encuja legal   Depositors por departamentos + Arecos (Voltigactions de activas   Beginne dianto - Encuja legal   Depositors por departamentos + Arecos (Robigactions de cambio   Reporte de tusas de interior   Reporte de cupatramentalizados   Reporte de cupatramentalizados   Reporte de público departamentalizados por reluteror   Definicion de depósitos del público departamentalizado por reluteror   Reporte de opisico de depósitos del público departamentalizado por reluteror   Reporte de opisico por departamento de cuentas   Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de puéstamo   Collec de palzos   Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de puéstamo   Collec de palzos   Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de departamentalizado de curtas pura cuado de veraminada instrumentadas mediante contrato   Collec de palzos   Reporte de obligaciones subordin	2 defective 1	### ### ##############################	E   SCIP   Diatrio Diencio   Diatrio Diatrio   Diatrio	E   SCD   Colored   Dates Green's   EAAAAAAAADDR Coeffering   Listing of the part of the	F. SCT	E   SCIP	E   SCOTE   Designation   Free Anthony Collision   Light Collisi	E   COUNTY   Date   D	E. SCT

Control de versiones Circular ASFV678/2021 (üllims)

(ultima)

Libro 5°.
Titulo II
Capitulo III.
Anexo 1.a
Pagina 1/3

Libro 5°, Título II, Capítulo III Anexo 1.a: Matriz de Información Periódica

	Saledar	public de la companya	Received to the second	de control de control	of the state of th	king die g	//	Enida		131	Little Colored			/	
		Modulo o Arri	/		nd?	Rife			, In	کی.	ndam	AUC S		1	/
Código	Detalle de la información		, icacit	s teleprose declipant	a de la constante de la consta	THE STATE OF THE S	200 200 100 100 100 100 100 100 100 100	1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		V 8 / 3	10 30 Mg/	NE SERVE	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Audra actionical
0	ontingente por monto y número de prestatarios	E SC	Т	Mensual Central de Información	odEnvio	L03T02C02		*		٤	*	*			
MC11	Departamento Coniable	-		Crediticia	CRAAAAMMDDX.CodEnvio			+	*	-	4-	*			
MC12	Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago	ш Ж	SCIP		CRAAAAMMDDB.CodEnvio	L03T02C02 4	40	* *	* *	* *	* *	* *			
MC14	Operaciones generadas en el período		SCIP	v	CRAAAAMMDDR.CodEnvio	L03T02C02 4	2.0	+	+-	*	+	*			
MC15	Operaciones refinanciadas		SCIP	•	CRAAAAMMDDU CodEnvio	$\vdash$	\$.	*	₩	*	╁┼	*			
MC17	Operaciones fransferidas. Grupos econômicos	п М	SCP		GEAAAAMMDDA.CodEnvio	103102C02 4	c	* *	* *	* *	* *	* *			Ξ
MC18	Miembros del grupo económico	E	SCIP		GEAAAAMMDDB.CodEnvio			*	*	*	*	*			
MC19	Creditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra		SCIP		CRAAA/MMDDV.CodEnvio		7°	*	*	*	*	*			
MC20	Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas. Obligados banda comunal	п М	SCP		CRAAAAMMDDW.CodEnvio	1.03T02C02 4	3, 16	* *	* *	* *	* *	* *			
MC22	Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras	_	SCP .		CRAAAAMMDDF.CodEnvio	L03T02C02 4	2°	*	*	*	*	*			
MC23	Operaciones sindicadas con entidades aseguradoras	1	П		CRAAAAMMDDD.CodEnvio	L03T02C02 4	2°	*	*	*	*	*			
M019	Tasas pasivas vigentes		SCO-BCB N	Mensual Tasas Pasivas	TPannadd.zip	LosTo1C03 4	- 5	*	*	*	* *	•			<u> </u>
MU20	Reporte de reclamos Perente de colución de reclamos	п		Mensual PR Reclamos	RRasasammdda Codenvio	1.04701C01 4	2 %	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *
- 10	Estados financieros			ESFC - Balance Mensual	FAAAAMMDDC.CodEnvio				1		·   :			*	*
M023	Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/6 de vivienda de	T		Balance Mensual - Estados		MCEF		*	*						€
M026	interês social que administra la entidad supervisada Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda	<u>်</u>		Financieros		L05Y02C03	19.8					*			
M028	Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garanita de Créditos para el Sector Productivo y					L05T02C03		*	*						(E)
T001	de Vivienda de Interes Social Registro del capital privado extranjero	BCB				L05T02C03	3	*	*	*	*	*			
T004	Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad	-				L01T04C04 2	-	*	*	*	*				(1) (7)
TC01	Evento Riesgo Operativo	E SC	SCP T		_	L03T05C02 6	5.	*	*	*	*	*	*	*	*
TC02	Cuentas Contables	ш		de Kiesgo Operalivo	ROAAAAMMDDB.CodEnvio			*	*	*			*	$\dashv$	*
1003	Tipo Evento	ш			ROAAAAMMDDC.CodEnvio			-	*	-	$\dashv$	+	*	+	*
1004	PAF	ш и		,	ROAAAAMMDDDCodEnvio			* 1	* +	* +	* +	* +	* *	* *	* +
100	Process	נט נ		**	ROAAAAMMDDF.CodEnvio			-	*	+	+	+	* *	+	*
TC07	Operación	ш			ROAAAAMMDDG.CodEnvio			*	*	*	*	*	*	*	*
TC08	Lugar	ш			ROAAAAMMDDH.CodEnvio			*	*	*	*	*	*	*	*
TC09.	Lineas de Negocio	ш		5.7	ROAAAAMMDDI.CodEnvio			*	*	*	*	*	*	*	*
SM03	Anexos semestrales	ੁ ਪੂ -				LosTo2C03	4	* 4	*	*	*	*	*	*	*
SW09	Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajoros automáticos	E SO	SCIP	Semestral Efectivo Debitado No	FAAAAMMDD_EDD.CodEnvio	L02T06C01 6	91 9	+	*	*	*				(1), (7), (12)
SM10	Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	E	3 dios	Disponibilidad Cajeros	DCAAAAMMDDA.CodEnvio	L02T06C01 7	70	*	*	*	*				(1), (7), (12)
SM11	Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo	<u>9</u>				L05T02C03	22	*	*	*	*	*			
SM12	Parte semestial de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada.	<u>9</u>				L05T02C03	19.A 19.C					*			
SM14	Denille de inversiones de los Fondos de Garantia de Creditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	ပ္				L05T02C03	23	*	*						(3)
A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación	_				MCEF		*	*	*	*	*	*	*	*
A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (tos) Fondu(s) de forantia para créditos productivos y/o de vivienda de interes social que administra la entidad siparrisada.	_				L05T02C03		*	*						
A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoria externa	-				L06T01C02 5	-1-	*	*	*	*	*	*	*	*

Control de versiones
Circular ASF1/678/2021

Circular ASJ-1/678 (últíma)

Líbro 5° Titulo II Capitulo III Anexo 1.a Página 2 / 3

00

Libro 5°, Título II, Capítulo III

Comparison of the control of the c	-	CHECK THAT IS US THE HAVIOR I STRONG A				ł		1		ľ	ł		ľ	ł		ł	1							
Comparison of the comparison						/		//	//	/	//	//		//			//		-/					
Comparison of the continuation of the contin				/		/		/	/	//	/	/			/		/	/		/				
Challe do la información   Challe do la inform				/		/		/	/		/	/	/	/	/		, significant of the second	ETER	,	/				
Column   C				Hor	Azelli		Horri	/ /		/	/		/	/	/	1	1.00			,	/			
Comparison of the comparison	oiv		/	pre del		o dire	BELLIA TE	Stere of	/	/	CH		ine	/ si	/3	DITES	7 £	HE S	ALITE ST	-/	/			
Comparison of the comparison	cl en	- Statement of the stat	/		/	onticie	acional		conir		"		STE ST	//	nacent	//	"/.	Mater	S CI	NOTE OF		/		
Comparison   Com	b babici		Modulo		chivos e	n into	a en la Eve		ne di toti	Sar.	231	Harie Bar		9 <b>7</b> &	ridarnic S	Selection of the select	1887 S		Wede S	Zeleji Zeleji		Hota		
ADD         Coltable discussions were discussed as a finite serious of a station for section as a finite serious of a station for section as a finite serious of a station of a stati		Detalle de la información	N. Carlo		ecutonico.	/ /	on technida	o MCE	Addient.	ode envir	Light.	S. Link	Vidico .	NIC.	Gen 110	Harrie Lago	20:10	childe.	ac kou	7 Steres	CHOT .			aratoria
Motion   M	AOC	Estados financieros con dictamen de auditoria externa del (10s) Foude(s) de Garantia eréditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad super-	-					L05T02C0	3		<u></u>	*	*											
ADD         Illumination and delication, improved by control information of stocking interest and delication interest and stocking interest and	AOC		-					Lòsrozco	3			⊢	*	⊢	├	*	-	Ŀ	*	-		*		
ADD         Designation and building control c	AOC	1	-					T03109C0	1	2.		┝	*	┢	⊢	*	⊢	H	*	-		*		6
Motor State to expension state of supplication state of supplica	AOC		-					106T01C0	L_	&		-	*	$\vdash$	-	*	-		*	-	-	*	·	
Motor   Formation at the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous part in page and the project of a continuous page	-	┪	1						1	:  :	+	+	7	+	+		+	+	1	+	+	Ī	1	
AOT         Information to expendituous developments         1         0	. A00							L03T09C0	, ,	<u>.</u>			*			*			*		,	* .		
A VOT2 Homeopen tale georgian declaration	A0	┍	E					L03T08C0	: : : : : :			H												(10)
Montange	AO	┰	E					L04701C0	_	Z		-	*	-	Н	*	H	H		Н	Н	.*	_	(E)
ADD   Charge-controlled components to component to comp	AO							103T01C0	<u> </u>	2°			*			*						*		
Application	A01		-					. L03T01C0	_	å.		-	*			*	_		Ť-			*		
AC19 Griph Begiltzed del Aria de la lumi Oceano Octainate de Accienitate del Aria de la lumi Oceano Organica del Aria de	A01	${}^{-}$	-					L04701C0	╀-	2°		-	*	├	⊢	*	┝	├-		┝	┝	*		
ACORD Inchinate de tempres del miduto de administrationes de le circus de la cutativa derindification de definitiva de definitiva de definitiva de definitiva de desimple de la cutativa d			-					T05702C0	· · · · ·				*			* '			*			*		
AOZO         Information de responsabilidad social empresantal         Information de responsabilitation de la septimiento de responsabilitation de la septimiento de la definition de la d								LOSTO2CO	 		<u> </u>		*		-	*			*			*		
AQ21         Culficterior normal de decempedo de risoponasabilidad social umpresanal         IUTOTOCO         5         2         6         8 <td></td> <td>1</td> <td>-</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>LIOTOICO</td> <td>Ł</td> <td>20</td> <td></td> <td>┡</td> <td>*</td> <td>H</td> <td>⊢</td> <td>*</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td>		1	-					LIOTOICO	Ł	20		┡	*	H	⊢	*								
ACQ2         Informe de camplimiento de lo establecido en al Regiamentio para la gestión de seguidad de la mental de camplimiento de lo establecido en al Regiamentio para la gestión de seguidad de la mental de camplimiento de lo establecido en al Regiamentio para la gestión de seguidad de la mental de camplicador.         LOSTOTOCO2 12 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	A02	Т	-					.: LIOTOICO	Ŀ	2.		⊢	*	ŀ	⊢	*								
AOZB         Informate de verificación de la gracuction de	AOS		-					L03T07C0		<u>-</u>			*	* .		*			*			*		
Balances Storing   Figures S	1	$\vdash$	_					L03T07C0	↓_	9		⊢	*	┝	+-	*	╁	⊢	*	⊢	ŀ	*		
Informe sobre los servicios financieros orientados a la funcion social  Informacione de solvarue  Informacione  Informacione  Informacione  Informacione  Informacione  Inform	AOZ	Т	ပ္					COLOTOICO	L.	2.		⊬	*	⊢	┞	*								
Internation de soltware   Internation de s	. A02	Т	Ē					LIOTOIC	ļ	e.		-	*	H	⊬	*								
Exclusion Financiacion (Formas C. D. F.)   Exclusion Financiacion Financiacion (Formas C. D. F.)   Exclusion Financiacion	A02	$\overline{}$	_					COST07C0	L	5.		┡	*	⊢	١	*	Н	H	*	Н	-	*		
Declaraciones juridas   Declaraciones de atención de creditos   Declaración de los fondos de Gifantia de   Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Declaración de los fondos de Gifantia de Declaración de los fondos de Gifantia de Declaración de los fondos de Gifantia de Declaración de los fondos de Declaración d	AOZ		ပ္					MCEF				L	*	H	*	*	Н	,	¥	Н	-	×		
Reported de tiempros máximos de atención de creditios         LC	AO3	$\overline{}$	-					LosTo2CC	3 7	5.	-	_	*	H	-	*	H	Н	*	Н	Н	*		
Extudos de cuenta de fideicomisos que administra LOS PORTOS de cuenta de folicio comisos que administra LOS PORTOS DE LA PORTOS DE LOS PORTOS DE LA PORTOS DE LOS PORTOS D	AOS	_	<u>ပု</u>					Tostozeo	_	.9	_	_	*	Н		*	*							(1)
Anexos amunites  Lice Androin internation of the Fondox de Giffornita de la Fondox de Giffornita de Giffo	AOS	_	ပ္					MCEF				Н	*	Н		*								Ξ
Informe de Auditoria Interna respecto a la administranción de los Fondos de Gárantia de Cedifos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social	AOS		J-I					1.05T02C0	3 7	70	4				-						*			
	AO							1.03T09C0		.c	. 1		*											(13)

Vota A	Vota Aclaratoria:	Tipo de Envío
Ξ	Los Bancos de Desarrollo Productivo reportarán esta información a partir de la focha en que inicien actividades de primer piso.	E Electrónico
[€	Las Empresas de Giro y Romesas de Direco deben enviar esta información, cuando presten el servicio de cambio de moneda.	I Impreso
3	El Reporte de Obligaciones por Plazo de Vencimiento tenía como denominación "Información SPVS".	1-C Impreso y Correo Electrónico
<del>(4)</del>	Los archivos que contienen la información crediticia o financiera del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social debon ser remitidos por la entidad supervisada que los administra (Bancos Público, Múltiple o Pyme),	
3	Integration of Computer at No. Outspottering at Not 11 intensity to Committee at Notice and Committee at Notice and Committee at Notice and Committee at Notice and Committee and Commit	
6)	En el caso de Empresas de Giro y Remessas de Dinero (EGRD), unicamente deben enviar el reporte las EGRD conformadas como Sociedades Anfonimas	
(10)	Aplica únicamento para los Bancos que son parte de Conglomerados Financieros.	
(11)	Aplica unicamente para las Entidades de Intermediación Financiera que administran patrimonios autónomos.	
(15)	Aplica únicamente para las entidades supervisadas que cuentan con Cajeros Autómáticos.	
(13)	Aplica unicamente para las entidades supervisadas que administra(n) el (los) Fondo(s) de Garantia para créditos productivos y/o de vivienda de interés social:	
(14)	(14) Las Empresas de Arrondamiento Financiero, únicamente deben enviar la información de las operaciones reprogramadas.	

Control de versiones Circular ASI'1/678/2021 (última)

Libro 5° Titulo II Capítulo III Anexo 1.a Pagina 3/3

## SECCIÓN 4: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Único – (Plazo de implementación) Para la implementación del presente Reglamento, se disponen los siguientes plazos:

- 1. Las modificaciones aprobadas en el mes de enero de 2010, entran en vigencia a partir del 15 de enero de 2010;
- 2. Las modificaciones aprobadas en el mes de octubre de 2015, entran en vigencia a partir del 1 de diciembre de 2015;
- 3. Las modificaciones al Anexo 1 "Información sujeta a multa" del presente Reglamento, referidas a la codificación y denominación de reportes, aprobadas en el mes de mayo de 2017, entran en vigencia a partir del 1 de julio de 2017;
- 4. Las modificaciones al Anexo 1 "Información sujeta a multa" del presente Reglamento, referidas al envío de información mensual, aprobadas en el mes de junio de 2017, aplican a partir del reporte correspondiente al mes de agosto de 2017;
- 5. El cálculo de multas para las categorías "1", "2" y "4", se realizará aplicando los montos establecidos en la Sección 2 del presente Reglamento, de acuerdo al siguiente detalle:
  - a. Las categorías "1" y "2", a partir del corte al 31 de octubre de 2017;
  - **b.** La categoría "4", a partir del corte al 1 de octubre de 2017.
- 6. Las modificaciones al Anexo 1: "Información sujeta a multa" del presente Reglamento, aprobadas con Resolución ASFI/362/2021 de 4 de mayo de 2021, entran en vigencia a partir del 1 de junio de 2021.



LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

- [	T			I	
PERIODICIDAD	0			TIPO	
١ĕ	cópigo	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS	DE	CATEGORÍA
١₫	ΙÖ	DE PARE DE EN IN COMPOSITO	ELECTRÓNICOS	ENVÍO	DE MULTA
ľμ	ľ				
1	D001	Balance diano - Ponderación de activos	Diario Encaje	E	1
	D002				1
	D003	Depósitos por departamentos		`	1
	D004	Anexo R (Obligaciones con EIF,)			1
۷	D005	Reporte de posición en moneda extranjera			11
<u>~</u>	D006	Reporte de tasas de interés	Diario Tasas de Interes Activas	E	1′(a)
₹	D007	Reporte de tasas interbancarias	Diario Operaciones Interbańcarias	E	1
1=		Reporte de tipos de cambio	Diario Tipo de Cambio Diario Información Adicional	E	1
1-		Información diaria adicional Transacciones de compra y venta de moneda extranjera	CC - Diario	E	4 (c)
١.	D010		Transferencias Al y Del Exterior	E	2
	D012		Créditos refinanciados y/o reprogramados	E	1
		reprogramados con cuotas diferidas		٠.	
	S001	Análisis de límites de liquidez	Semanal Reportes Liquidez	E	. 1
₹	S002	Flujo de caja proyectado	•		1
Į	S003	Ratios de sensibilidad al riesgo cambiario	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *		1
SEMANAL	S004				1 1
<u></u>		Definición de los ratios de sensibilidad por nesgo de tipo de cambio	, A	<u> </u>	1 1
		Ponderación de áctivos	Mensual Balance	E	1 (d)
1		Estados financieros			
1		Estados financieros departamentalizados Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos		,	
1		Estratificación de depósitos del público consolidado por saldos	· '	i ·	1 1
•		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por saldos	\ \\		1 1
1		Estratificación de depósitos del público departamentalizado por número de cuentas		1	1 1
		Programación monetaria	1	İ	1
		Encaje legal			1 1
	MB10	Reporte complementario de calificación de cartera	k .		[ 1]
ı		Depósitos por departamentos	•		1
1		Depósitos por departamento y localidad		1	1
1		Anexo R (Obligaciones con EIF)			1 11
1		Calce de plazos		`	
		Reporte de posición en moneda extranjera  Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante bonos			1 1
		Reporte de obligaciones subordinadas instrumentadas mediante contrato de préstamo		l .	1 1
		Obligaciones por plazo de vencimiento	The state of the s		1
1		Ajuste para cuadre de balance por departamento y consolidado	<b>i</b>		1  ' 、
	MB20	Otras formas de financiamiento computable			1
٠ ا		Operaciones	Mensual Central de Información Crediticia	E	1 . 1
1		Obligados			1 1
		Cuenta contable Calificación			
5		Garantia			1 1
100		Linea de crédito			1 1 .
z		Plan de pagos			- 1
1 2		Administración fideicomisos Saldo de cartera y contingente por el tipo de garantía		ł	
Σ		Estratificación de cartera y contingente por en upo de garantía			1
1		Departamento Contable	]	1	1
		Beneficios a Clientes con Pleno y Oportuno Cumplimiento de Pago		1	1
		Reporte de cuotas de créditos con retraso en el pago	· '	1.	1
ľ		Operaciones generadas en el periodo	-	I .	1
		Operaciones refinanciadas	1	1	[ ]
		Operaciones transferidas Grupos económicos	1		
		Miembros del grupo económico		١.	1
1		Créditos destinados al sector productivo financiados con prestamos de una entidad a otra		1 .	1
1	MC20	Créditos destinados al sector productivo otorgados en el marco de alianzas estratégicas	] . •		1
		Obligados banca comunal	],	I'	1
1		Operaciones sindicadas con entidades de intermediación financiera extranjeras			1
1		Öperaciones sindicadas con entidades aseguradoras	Manual Tana Basina	<del> </del>	1 1 1
1		Tasas pasivas vigentes Reporte de reclamos	Mensual Tasas Pasivas Mensual PR Reclamos	E-	1 (a)
1		Reporte de reclamos  Reporte de solución de reclamos	Mensual PR Soluciones	E.	1 1
1	M022	Estados financieros	ESFC - Balance Mensual	E	3 (e)
1	M023	Estados financieros del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés	Balance Mensual - Estados Financieros	Ε.	.1
1	1	social que administra la entidad supervisada		+-,~	+ -
		Parte mensual consolidado de certificados de depósito y bonos de prenda		I-C	2
	M028	Detalle de ingresos y gastos de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de		E	2
	1	Vivienda de Interés Social ,	<u> </u>	<u> </u>	

Control de versiones Circular ASFI/678/2021 (última)

LIBRO 5°, TÍTULO II, CAPÍTULO IV ANEXO 1: INFORMACIÓN SUJETA A MULTA

PERIODICIDAD	copidoo	DETALLE DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE DEL GRUPO DE ARCHIVOS ELECTRÓNICOS	TIPO DE ENVÍO	CATEGORÍA DE MULTA
	T004	Reporte de cobertura de depósitos con activos de primera calidad	the state of the s	1	2
1.1	TC01		Trimestral Central de Información de Riesgo	E	1 (d)
14	TC02		Operativo		1
12	TC03				1
S	TC04				- 1
TRIMESTRAI	TC05				1
⊿ ≅ I	TC06				1
⊢	TC07	Operación		1. 1	] ]
	TC08			İ	1
$\vdash$	TC09			10	11
1 .	SM03	Del Conglomerado financiero		I-C,	2
I₹′		Reporte de efectivo debitado y no dispensado por cajeros automáticos	O	E	2
SEMESTRA			Semestral Efectivo Debitado No Dispensado		
S	_	Informe de disponibilidad de cajeros automáticos	Disponibilidad Cajeros	·E	2
18	SM11	Información semestral de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento al terrorismo		I-C	2
Ψ	SM12	Parte semestral de certificados de depósito, de bonos de prenda y de mercadería almacenada		I-C	2
S		Detalle de inversiones de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social		I-C	2
	A001	Memoria anual y copia legalizada del acta de su aprobación		-	2
	A002	Memoria anual con la explicación de la gestión y evolución patrimonial del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada		I I	2
5.	A003	Estados financieros con dictamen e informes de auditoría externa	-	11.	2 (c)
	A004	Estados financieros con dictamen de auditoría externa del (los) Fondo(s) de Garantía para créditos			2
٠.		productivos y/o de vivienda de interés social que administra la entidad supervisada			100
	A005	Información complementaria	Facility of the second second	1, .	2
	A006	Informe anual del Síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizador Interno		1	2 (c)
,	A007	Designación del auditor externo contratado para la gestión en curso incluyendo copia de la siguiente documentación: propuesta técnica, contrato suscrito y acta de designación		Ι.,,	2 (c)
	800A	Plan anual de trabajo de auditoría interna para la siguiente gestión y copia legalizada del acta de su aprobación			2 (c)
	A011	Informe de gestion de riesgos del conglomerado		1.	2
	A012	Informe anual de gestión del punto de reciamo		<u> </u>	2 (b, c)
	A014	Informe sobre la gestión integral de riesgos acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo		्य	2 (c)
AL	A015	Informe de gobierno corporativo acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo		Γ.	. 2 (c)
l - D	A016			1 1	2 (c)
Z Z		Copia legalizada del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas u Órgano equivalente sobre la distribución de utilidades o en su caso, el tratamiento de las pérdidas		1	2 (c)
	A019	Detalle de usuarios administradores de claves del módulo de administración y solicitud de claves vigente al 31 de diciembre de la gestión pasada		s I ,	2.
Α.	A020	Informe de responsabilidad social empresarial		17.	2
	A021	Calificación anual de desempeño de responsabilidad social empresarial		1	2
	A022	Informe de cumplimiento de lo establecido en el Reglamento para la gestión de seguridad de la		1	2 (c)
	A023			Γ.,	2 (c)
	A026	Balance Social		I-C	2
	A027	Informe sobre los servicios financieros orientados a la función social		1	2
	A028	Inventario de software		7 - 1	2 (c)
	A029	Estados Financieros (Formas C, D y E)		I-C1	2 (c)
ŗ	A030	Declaraciones juradas	<u> </u>	1 1 1	2 (c)
	A031	Reporte de tiempos máximos de atención de créditos		I-C	2
	A032	Estados de cuenta de fideicomisos que administra	A STATE OF THE STA	I-C	2
1	A033	Anexos anuales		1-C	2 (c)
	A034	Informe de Auditoría Interna respecto a la administración de los Fondos de Garantía de Créditos para el Sector Productivo y de Vivienda de Interés Social		110	2

Not	a Aclaratoria	Tipo de Envío
	Para Entidades Financieras de Vivienda, Cooperativas de Ahorro y Crédito e Instituciones Financieras	E = Electrónico
	de Desarrollo se aplicará la categoría 2.	I = Impreso
(b)	Para Casas de Cambio se aplicará la categoria 3.	I-C = Impreso y Correo Electrónico
(c)	Para Empresas de Giro y Remesas de Dinero se aplicará la categoría 3.	
(d)	Para Empresas de Servicios Financieros Complementarios (excepto Empresas de Arrendamiento	<u> </u> -
	Financiero) se aplicará la categoría 2.	
(e)	Para Empresas Administradoras de Tarjetas Electrónicas se aplicará la categoría 2.	<u>l</u>



